Radiodifusión sonora FM en la región de Cusco

ING. FERNANDO TAGLE CARBAJAL, DOCENTE, EDISON ABADO ANCCO, 145012, ALUMNO

I. ACOMAYO - ACOMAYO

- Plan Aprobado por RVM Nº 426-2014-MTC/03 (28/07/2014)
- Con Restricción RD Nº 1676-2017-MTC/28 (18/08/2017)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .ªutorizadas.ª las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

I-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	20
Autorizaciones	16
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	3
Trámite	2

I-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

I-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada Para La provincia de Acomayo, y los distritos:

- Acomayo
- Acopia
- Pomacanchi
- Sangarará

II. ANTA - ANTA

- Plan Aprobado por RVM N° 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 2189-2005-MTC/17 (12/01/2006)
- Concurso Público Nº 02-2012-MTC/28 (17/11/2012), RD
 Nº 1555-2012-MTC/28 (07/11/2012)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .autorizadas.a las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

II-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	20
Autorizaciones	24
Cautelar	0
Reservado Estado	2
Disponibilidad	2
Trámite	1

II-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

II-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Anta y Urubamba, los distritos/centro poblado:

- Ancahuasi
- Anta
- Huarocondo
- Pucyura
- Zurite
- Chinchero
- Huayllabamba
- Maras
- Ollantaytambo
- Urubamba
- Yucay

III. CALCA - CALCA

- Plan Aprobado por RVM Nº 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 067-2011-MTC/28 (29/01/2011)
- Concurso Público Nº CP 02-2013-MTC/28 (18/12/2013),
 RD Nº 1841-2013-MTC/28 (12/12/2013)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .autorizadas.a las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

III-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	14
Autorizaciones	12
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	1
Trámite	1

III-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

III-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Calca, los distritos/centro poblado:

- Calca
- Calca Totora
- Coya
- Lamay

IV. CANAS - YANAOCA

- Plan Aprobado por RVM Nº 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 2908-2017-MTC/28 (19/01/2018)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como autorizadas. a las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

IV-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	15
Autorizaciones	10
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	4
Trámite	1

IV-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

IV-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Canas, el distrito/centro poblado:

Yanaoca

V. CANCHIS - SICUANI

- Plan Aprobado por RVM Nº 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 1806-2006-MTC/17 (02/09/2006)
- Concurso Público Nº 01-2020-MTC/28 (30/12/2020), RD Nº 1891-2020-MTC/28 (30/12/2020)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .ªutorizadas.ª las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

V-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	28
Autorizaciones	25
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	2
Trámite	1

V-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

V-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Canchis, el distrito/centro poblado:

- Combapata
- Marangani
- San Pablo
- San Pedro
- Sicuani
- Tinta

VI. CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

- Plan Aprobado por RVM Nº 426-2014-MTC/03 (28/07/2014)
- Con Restricción RD Nº 1676-2017-MTC/28 (18/08/2017)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como autorizadas. las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

VI-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	20
Autorizaciones	17
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	2
Trámite	0

VI-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

VI-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Chumbivilcas, el distrito/centro poblado:

Santo Tomas

VII. Cusco - Cusco

- Plan Aprobado por RVM Nº 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 1164-2006-MTC/17 (28/06/2006)
- Concurso Público Nº 01-2015-MTC/28 (30/12/2015), RD
 Nº 2129-2015-MTC/28 (29/12/2015)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como autorizadas. las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

VII-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	28
Autorizaciones	24
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	3
Trámite	1

VII-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

VII-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Anta y Cusco, el distrito/centro poblado:

- Cachimayo
- Cusco
- Poroy
- Porov
- San Jeronimo
- San Sebastian
- Santiago
- Saylla
- Wanchaq

VIII. ESPINAR - ESPINAR

- Plan Aprobado por RVM N° 426-2014-MTC/03 (28/07/2014)
- Con Restricción RD Nº 1135-2012-MTC/28 (26/09/2012)
- Concurso Público Nº CP 02-2013-MTC/28 (18/12/2013),
 RD Nº 1841-2013-MTC/28 (12/12/2013)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .ªutorizadas.ª las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

VIII-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	29
Autorizaciones	22
Cautelar	0
Reservado Estado	2
Disponibilidad	5
Trámite	0

VIII-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

VIII-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Espinar, el distrito/centro poblado:

- Alto Pichigua
- Coporaque
- Espinar
- Pichigua

IX. LA CONVENCIÓN - SANTA ANA

- Plan Aprobado por RVM N° 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 3548-2010-MTC/28 (12/11/2010)
- Concurso Público Nº 02-2019-MTC/28 (23/09/2019), RD
 Nº 2770-2019-MTC/28 (20/09/2019)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como autorizadas. a las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

IX-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	28
Autorizaciones	19
Cautelar	0
Reservado Estado	1
Disponibilidad	8
Trámite	1

IX-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

IX-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de La Convención, el distrito/centro poblado:

- Maranura
- Santa Ana

X. PARURO - PARURO

- Plan Aprobado por RVM Nº 426-2014-MTC/03 (28/07/2014)
- Con Restricción RD Nº 0265-2017-MTC/28 (15/03/2017)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .ªutorizadas.ª las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

X-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	16
Autorizaciones	8
Cautelar	0
Reservado Estado	2
Disponibilidad	6
Trámite	0

X-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

X-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Paruro, el distrito/centro poblado:

- Rondocan
- Colcha
- Paruro

XI. PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO

- Plan Aprobado por RVM N° 426-2014-MTC/03 (28/07/2014)
- Con Restricción RD Nº 1953-2016-MTC/28 (17/12/2016)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como autorizadas. a las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

XI-A. Número de estaciones de Transmisión FM

11. I tunitero de esta	cionic
Canalización	15
Autorizaciones	8
Cautelar	0
Reservado Estado	0
Disponibilidad	7
Trámite	0

XI-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

XI-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Paucartambo, el distrito/centro poblado:

- Challabamba
- Colquepata
- Paucartambo

XII. QUISPICANCHI - URCOS

- Plan Aprobado por RVM N° 1141-2016-MTC/03 (27/07/2016)
- Con Restricción RD Nº 1776-2012-MTC/28 (18/01/2013)
- Concurso Público Nº 01-2015-MTC/28 (30/12/2015), RD
 Nº 2129-2015-MTC/28 (29/12/2015)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como .autorizadas.a las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

XII-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	26
Autorizaciones	21
Cautelar	0
Reservado Estado	2
Disponibilidad	3
Trámite	0

XII-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

XII-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Paucartambo y Quispicanchi, el distrito/centro poblado:

- Caicav
- Andahuaylillas
- Huaro
- Lucre
- Oropesa
- Urcos

XIII. URUBAMBA - URUBAMBA

- Plan Aprobado por RVM N° 108-2004-MTC/03 (10/07/2004)
- Con Restricción RD Nº 2189-2005-MTC/17 (12/01/2006)
- Concurso Público Nº 02-2012-MTC/28 (17/11/2012), RD
 Nº 1555-2012-MTC/28 (07/11/2012)

El Registro Nacional de Frecuencias incluye como autorizadas. A las estaciones con autorización vigente o que se encuentran en proceso de renovación, y no cuentan con resolución que la deje sin efecto o extinción firme. El estado "cautelar" corresponde a estaciones cuya autorización ha sido cancelada en la vía administrativa, pero cuentan con una medida cautelar otorgada por el Poder Judicia.

XIII-A. Número de estaciones de Transmisión FM

Canalización	28
Autorizaciones	24
Cautelar	0
Reservado Estado	2
Disponibilidad	2
Trámite	1

XIII-B. Límite de potencia de transmisión

La Potencia Efectiva Radiada máxima en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

XIII-C. Límites geográficos de autorización

La transmisioón está autorizada para llegar hasta la provincia de Anta y Urubamba, el distrito/centro poblado:

- Arcahuasi
- Anta
- Huarocondo
- Pucyura
- Zurite
- Chinchero
- Huayllabamba
- Maras
- Ollantaytambo
- Urubamba
- Yucay

XIV. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN EN RADIODIFUSIÓN

XIV-A. Conceptos Generales

Es un servicio de telecomunicaciones, cuya programación es recibida por el público en general.

Se clasifica en

- Por la modalidad de operación
 - Sonora: a su vez se clasifica en: Frecuencia Modulada, Onda Media y Onda Corta (Tropical e Internacional).
 - Por televisión: a su vez se clasifica en: VHF y UHF
- Por la finalidad:
 - Comercial
 - · Educativa
 - Comunitaria

XIV-A1. Radiodifusión Comercial: La Radiodifusión es aquella cuyos programas contienen temas relacionados con el entretenimiento, recreación, información, noticiosos y de orientación de la comunidad.

XIV-A2. Radiodifusión Comercial: Es aquella cuyos programas contienen temas relacionados, principalmente, con la educación, cultura y deporte.

XIV-A3. Radiodifusión Educativa: Es aquella cuyos programas contienen temas relacionados, principalmente, con el fomento de la identidad, costumbres de la comunidad e integración nacional. La estación radiodifusora debe necesariamente ubicarse en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social.

XIV-B. Procedimiento

Cualquier persona sea natural o persona jurídica puede prestar el servicio . Para la prestación del servicio de radiodifusión se requiere contar con una autorización otorgada por resolución del Viceministro de Comunicaciones.

Para la prestación de servicio se necesita una autorización que es la que faculta la prestación de un servicio de radiodifusión. La solicitud se presenta ante la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones. Para tal efecto se deberá emplear los formatos que están disponibles en la página web del MTC (www.mtc.gob.pe)

Las autorizaciones se otorgan por un plazo máximo de diez (10) años.

XIV-B1. Procedimientos están sujetos al silencio administrativo positivo:

- Transferencia de autorización.
- Renovación de autorización.
- Transferencia de acciones, participaciones, titularidad y modificación del representante legal, directorio o consejo directivo.

XIV-B2. Procedimientos están sujetos al silencio administrativo negativo:

- Autorización para prestar el servicio de radiodifusión.
- Modificación de características técnicas (aumento de potencia y cambio de ubicación de la planta transmisora) y de condición esencial (frecuencia o canal asignado).
- Otorgamiento de pago fraccionado.
- Otorgamiento de nuevo pago fraccionado.

XIV-B3. Las modalidades de otorgamiento de una Autorización:

- 1. A solicitud de Parte
- 2. Por Concurso público

El otorgamiento de autorización a solicitud de parte procede cuando el número de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es superior a las solicitudes admitidas.

Una Autorización por concurso público se otorga cuando existe restricción en la disponibilidad de frecuencias o canales en una misma banda y localidad.

La restricción en la disponibilidad de frecuencias o canales es cuando el número de frecuencias o canales disponibles es inferior al número de solicitudes admitidas.

Las frecuencias o canales que pueden autorizarse en una determinada localidad se enumeran en los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias, allí se indican el máximo de frecuencias o canales que pueden ser asignados en una localidad.

La situación de restricción se configura en la fecha de ingreso de la solicitud que supera el número de frecuencias o canales disponibles.

Una vez declarada una restricción en una localidad y banda, Dentro de los 15 días siguientes a la declaratoria, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe denegar todas las solicitudes que se encontraban en trámite, con independencia del estado de las mismas. XIV-B4. Causales para denegar una autorización:

- Tener más del 20% de frecuencias asignadas en el servicio de radiodifusión sonora.
- Tener más del 30 % de canales asignados en el servicio de radiodifusión por televisión.
- Tener adeudos por tasa, canon, derechos o multas.
- Haber sido condenado con pena privativa de la libertad mayor de 4 años por delito doloso.
- Estar inhabilitado para contratar con el Estado con resolución firme.
- Haber sido sancionado más de tres veces por infracciones muy graves, en el lapso de diez años anteriores a la fecha de la solicitud, por resolución con autoridad de cosa decidida en la misma localidad.

XIV-B5. Prohibiciones para acceder a una autorización:

- Ejercer cargos gubernamentales, sea en el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como en organismos reguladores, organismos públicos descentralizados, directivos de empresas del Estado, Alcaldes a título personal.
- Funcionarios vinculados a la gestión y control del servicio de radiodifusión.
- El cónyuge, conviviente integrante de la unión de hecho, y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los numerales precedentes.

XIV-B6. Requisitos que debe acompañarse a una solicitud de otorgamiento de autorización: Son de 4 tipos: Legales, técnicos, económicos y de comunicación. Los requisitos están contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC.

XIV-B7. Requisitos Legales:

- Para el caso de personas naturales:
 - Número de Documento Nacional de Identidad.
 - Hoja de Datos Personales.
 - Declaración jurada de no haber sido condenado a pena privativa de libertad de cuatro (4) años o más, por delito doloso.
- Para el caso de personas jurídicas:
 - Número del documento de identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada de vigencia del poder del representante legal.
 - Copia del instrumento legal donde conste la calidad de socio, accionista o asociado, según sea el caso.
 - Declaración Jurada de Relación de Miembros. (Indicar la composición societaria o accionaria o la relación de asociados).
 - Hoja de datos personales de socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros, de ser el caso.
 - Declaración jurada de no haber sido condenado a pena privativa de libertad de cuatro (4) años o más, por delito doloso.

XIV-B8. Requisitos Técnicos:

 Perfil del proyecto técnico de la estación a instalar, autorizado por un ingeniero colegiado de la especialidad, habilitado a la fecha de presentación de la solicitud. Plano a escala 1/100,000 de la localidad en la que va a operar la estación, graficando la zona de servicio. Este requisito no es exigible, tratándose de solicitudes para prestar el servicio de radiodifusión en la banda de onda corta.

XIV-B9. Requisitos Económicos: Inversión proyectada del primer año para la instalación de la estación radiodifusora.

XIV-B10. Requisito de Comunicación: El proyecto de comunicación.

XIV-B11. Procedimiento de Otorgamiento de una Autorización:

- En Mesa de Partes del MTC:
 - La solicitud se presenta con todos los requisitos establecidos en el TUPA.
 - Si se adjuntan todos los requisitos, la solicitud se deriva a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.
 - Si falta algún requisito, se le comunica al usuario el documento que falta dando 48 horas de plazo para presentarlo. En la solicitud y su copia se indica el documento que falta y el plazo otorgado.
 - Mientras esté pendiente de subsanar la solicitud, no se remite la solicitud a la DGAT.
 - Si vencido el plazo, no se presenta el documento subsanado, se considera como no presentada o no admitida la respectiva solicitud.
- En la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;
 - Se verificación la disponibilidad de frecuencias en la localidad y banda de frecuencias solicitada.
 - De no existir restricción se continúa el trámite.
 - De configurarse restricción, se deniega la solicitud.
 - De ser necesario se puede requerir información adicional al solicitante.
 - Solicita información al órgano competente respecto de las sanciones y los pagos.
 - Concluida la evaluación:
 - De ser improcedente, se elabora un informe (técnico legal) y proyecto de Resolución Directoral denegando la solicitud.
 - De resultar procedente, se elabora un informe (técnico-legal) y proyecto de Resolución Viceministerial, el que se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y de estar conforme lo deriva al Viceministro de Comunicaciones para la firma de la resolución.

XIV-B12. Obligaciones que debe cumplir el titular de una autorización: Pagar:

- El derecho de autorización y canon dentro de los 60 días posteriores a la notificación de la Resolución Viceministerial.
- El canon por la asignación del espectro radioeléctrico, en el mes de febrero.
- La tasa por la explotación comercial de servicio, en forma mensual y efectuar la liquidación final en el mes de abril. (En caso de tener finalidad comercial)

XIV-B13. Periodo de instalación y prueba: Es el plazo dentro del cual, el titular instala los equipos requeridos para la prestación del servicio autorizado y se realizan las pruebas de funcionamiento respectivas. El período de instalación y prueba dura doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución de autorización, prorrogables por el plazo de seis meses, a solicitud del titular.

XIV-B14. Prohibiciones para la instalación de plantas de transmisión: Las plantas transmisoras de las estaciones de radiodifusión no podrán instalarse en:

- En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas de la materia.
- En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes.
- En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas, de acuerdo a las normas que apruebe al Ministerio.
- 4. En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.
- En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales.
- 6. En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.
- 7. En otras zonas que determine el Ministerio. En los supuestos señalados en los numerales 1), 4), 5) y 6) del presente artículo, podrá otorgarse autorización si el solicitante cuenta previamente con la conformidad de la autoridad competente.

XIV-B15. Causales para dejar sin efecto una autorización: La autorización quedará sin efecto por:

- 1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del período de instalación y prueba.
- 2. Incumplimiento, por más de dos (2) años consecutivos, del pago del canon por la utilización del espectro radioeléctrico o la tasa por explotación comercial del servicio.
- 3. Suspensión de la prestación del servicio (operaciones) por más de 3 meses consecutivos o 5 alternados en el lapso de 1 año.
- 4. Renuncia del titular de la autorización.
- 5. Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, previo requerimiento.
- 6. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases del concurso público.

XIV-B16. Causales de extinción de una autorización:

- 1. Muerte, extinción o declaratoria de quiebra del titular, según sea el caso.
- El vencimiento del plazo de vigencia, salvo que se haya solicitado la respectiva renovación o se verifique la continuidad de la operación de la estación radiodifusora, conforme lo establezca el Reglamento.